SEÑOR PRESIDENTE (Heber).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 37)

La Comisión Especial de la Comisión Permanente tiene mucho gusto en recibir a la Asociación de Funcionarios de la Dirección General Impositiva, que solicitó una entrevista enviando una nota.

Hago la siguiente introducción a modo de información. Estamos en la Comisión Permanente que es una especie de guardia parlamentaria. No tenemos posibilidades de legislar, pero sí de acercar posturas, de dialogar y coordinar cuando se presenta algún conflicto y, hasta ahora, no nos ha ido mal; esperamos que tampoco nos vaya mal en este caso.

SEÑORA KEOCHGERIEN.- Como los señores Legisladores saben, la Asociación de Funcionarios de la Dirección General Impositiva está en situación de preconflicto.

En el día de ayer mantuvimos una reunión en el Ministerio, pero dejaré que el señor Vicepresidente explique al respecto porque fue él quien estuvo presente. No obstante, en general, puedo decir que en el día de ayer, en el Ministerio no hubo una respuesta favorable a nuestros reclamos. El Ministerio desestimó lo que reclama la Asociación de Funcionarios de la Dirección General Impositiva, que es el 4,4% de recuperación salarial.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Es un honor encontrarme aquí con todas estas personalidades de la vida política del país.

Como bien dijo la compañera, estamos ante esta situación de controversia con el Poder Ejecutivo en lo que respecta a la situación salarial; esta se presenta al establecerse un decreto que consideramos que viola la Ley Presupuestal N° 17.930. Por medio de éste, se incluye en la recuperación salarial a los Incisos 02 al 27, con excepción del Inciso 16, que corresponde al Poder Judicial, porque hizo un acuerdo aparte mediante el cual -si no me equivoco- se le otorga un 6% de aumento, más un 33% de recuperación salarial en el quinquenio. Al resto de los Incisos, se otorgaría un 4,4 porcentual, sobre el salario base, como recuperación.

A través del decreto reglamentario de la citada Ley se nos discrimina, cuando la Ley no lo hace; por lo tanto, se está violando esta Ley. Una ley no puede ser cambiada ni se puede desviar su mandato.

Se llegó a determinados acuerdos cuando se reglamentó el nuevo sistema laboral en la Dirección General Impositiva y la Ley N° 17.706, por la que se reglamenta un régimen con remuneración extraordinaria por dedicación exclusiva, pero hoy en día se nos dice que no es así, que todo es global y que la partida extraordinaria no existe, que esa cifra es un globo y que, por lo tanto, no se nos aplica el 4,4 porcentual de recuperación sobre los salarios base.

Eso no fue lo acordado. Lo que se acordó en su momento fue que, precisamente, se otorgase la recuperación del salario -como sucede en toda la Administración Central- o el aumento salarial que se aplicase en la Administración Central, a la que nosotros pertenecemos y que la partida por exclusividad sí fuese regularizada a través del IPC, para que no se fuera licuando en el tiempo. De esta forma, se mantenía el nivel salarial y se respetaría el acuerdo y el espíritu con el cual el Senado votó por unanimidad esa ley que trasunta una transparencia en la nueva gestión.

En ese sentido, el señor Ministro y el señor Director General de Rentas manifiestan que la recaudación aumentó y que ha habido más de 1.000:000.000 de recaudación, lo que constituye un récord. Ello demuestra a las claras que el Poder Ejecutivo actual hizo muy buen negocio con esto. Entonces, nosotros creemos que es muy mal negocio quitar ahora a los funcionarios un incentivo que ya había sido acordado.

SEÑORA ABIN.- La discusión se basa en el hecho de que se creó un régimen de dedicación exclusiva con una partida extraordinaria y eso debe quedar reflejado. Según nuestro criterio, la partida de exclusividad nada tiene que ver con una recuperación salarial, porque implica un incremento horario, un incremento de exigencias y un nuevo régimen de relación laboral entre la DGI y sus funcionarios. En esos términos dimos la discusión con el Poder Ejecutivo. Este planteo se hizo en la discusión del Decreto Nº 166, reglamentario de la Ley Nº17.706. Nosotros pretendíamos que esta partida no se fuera diluyendo en el tiempo a través de los aumentos salariales que se aplicasen en la Administración Central.

En este momento, los funcionarios de la DGI nos sentimos un poco desconcertados porque pactamos determinadas cosas -a otras hicimos oídos sordos pensando que la mejora de gestión era para los funcionarios de todo el país y no solo para un puñado de ellos- y hoy resulta que las cosas son diferentes. No sé si se debe a que nosotros entendimos mal. Creo que las conversaciones fueron absolutamente claras cuando se discutió el Decreto. Es más, los funcionarios no estamos pidiendo la recuperación, sino exigiéndola por entender que nos pertenece, de acuerdo con la última Ley de Presupuesto aprobada.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Al día de hoy, lo fundamental ya no pasa por una cuestión porcentual, es decir por un 4,4% más. Lo que está en juego es la credibilidad en el sistema. Los funcionarios de la Dirección General Impositiva, en su contexto general, entre personal técnico y no técnico, al asumir la exclusividad adquirimos obligaciones. Todos ellos tenían, mal o bien, otras actividades. Es el caso de los abogados y escribanos y de los profesionales que se desempeñaban en estudios contables o atendían empresas. En lo que tiene que ver con el personal no técnico hay compañeros que se desempeñaban como relojeros, fotógrafos, carpinteros, enfermeros o empleados de farmacia y tuvieron que optar, haciéndolo a veces no por el volumen del salario que es muy diferencial -más de los dos tercios entre aquellos que son profesionales y el resto- sino por la comodidad de estar en un solo lugar, inclusive perdiendo parte de su remuneración entre lo que ganaban en la DGI y lo que percibían por otras tareas externas al organismo. Ello ocasionó un perjuicio notorio; el funcionario se la jugó por el Estado y por la sociedad, asumiendo una responsabilidad que se traduce a través de su gestión. Y analizando los números podemos recabar los datos que da el Ministerio de Economía y Finanzas, que son muy elocuentes. Semanalmente vemos los datos que proporciona el señor Director General de Rentas correspondientes a nuestra gestión, lo que redunda ni más ni menos en beneficio de toda la sociedad; es el retorno. Una vez más afirmo que eso ha

sido un muy buen negocio. En cambio, vemos que resulta un muy mal negocio para los funcionarios que se cambien ahora las reglas de juego. Ante esto nosotros exigimos que no se pierda la credibilidad en el sistema porque en este momento es más importante ese porcentaje, porque si tomamos un salario promedio -lo podemos situar en el entorno de los $18.000- y aplicamos un 16% -que es lo que plantea el Poder Ejecutivo como pérdida salarial- llegaríamos a una cifra aproximada de los $3.000. Creo que si hacemos una comparación comercial podemos generar una inseguridad tremenda y un fraccionamiento dentro de la organización por una cifra que es irrisoria. Si bien reconocemos que estas cifras son sensibles para nuestra sociedad, que ha sido muy castigada porque las crisis han afectado a todo el mundo -no dejamos de reconocerlo- no tenemos la culpa de pertenecer a la Dirección General Impositiva. Cuando se nos planteó que teníamos que colaborar porque el Estado lo precisaba -ya que no se trataba de una cuestión política porque toda la sociedad lo reclamaba y necesitaba- nosotros apostamos a eso e hicimos buena fe. Lo único que pretendemos es que se cumpla lo pactado, pues nosotros estamos cumpliendo con nuestra parte.

SEÑORA KEOCHGERIEN.- Voy a ser más concreta en este reclamo.

Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de la Ley N° 17.706, que exige la exclusividad para los funcionarios de la Dirección General Impositiva. Decimos que debe ser así; pensamos que tenemos que ser funcionarios de la DGI, exclusivamente, porque la sociedad lo merece. Además, no se puede ser juez y parte, y entendemos que alguien que fiscaliza a las empresas no las puede asesorar. En eso estamos todos de acuerdo.

Por otra parte, la Ley N° 17.706 es reglamentada por el Decreto N° 166, en el que se establece una tabla de valores como ingresos máximos por escalafón y por grado dentro de la Dirección General Impositiva. Como señalaba el señor Vázquez, hubo diferencias en el tratamiento para los funcionarios técnicos y no técnicos.

Sabemos que el tema de los salarios de la Dirección General Impositiva es muy sensible para la sociedad. Creo que esto se debe a que no se le ha dado el tratamiento adecuado. Yo creo que la sociedad toda no sabe que un funcionario administrativo en la Dirección General Impositiva ha recibido por concepto de exclusividad algo así como $ 3.000 o $ 4.000 adicionales. En contrapartida -como decían mis compañeros- no se puede tener ninguna otra actividad y estamos sujetos a un reglamento interno muy severo, a una auditoría interna permanente y a un régimen muy exigente, ya que ahora trabajamos ocho horas a diferencia del resto de los funcionarios de la Administración Central que tienen un horario menor.

Por lo tanto, no estamos en desacuerdo con que se nos haga trabajar, con que trabajemos mucho o con que tengamos que dar todo lo que tenemos que dar. Ese no es el problema. Dejando de lado la exclusividad -que quede claro que en ningún momento pedimos recuperación salarial por la dedicación exclusiva, porque sabemos que es una partida nueva- lo que pedimos es recuperación salarial para el salario base. Entonces, por qué discriminarnos de la Administración Central si somos parte de ella.

Más allá de los acuerdos a los que en su momento se llegó con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, existen las leyes y para algo se hicieron. Hoy estamos acá en el Parlamento porque es el lugar adecuado para preguntarles a ustedes si dentro del espíritu del Legislador estuvo excluir a la DGI de esa recuperación. ¿Por qué lo pregunto? Porque la Ley N° 17.706 no nos excluye. Además, después se reglamenta con salarios, y en ningún momento se nos dijo que no íbamos a poder tener recuperación. Inclusive, en el artículo 454 de la Ley de Presupuesto N° 17.930 se establece que se asigna determinada partida cuyo destino es la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional. Aclaro que nuestra Oficina es el Inciso 05. Entonces, si el Legislador dice que comprende a todos, ¿por qué un decreto, que es una norma legal de menor rango que una ley, establece que no? Específicamente nos excluye. No es que dice que se verá en el tiempo, sino que nos excluye. Concretamente, queremos saber si esto tiene base legal.

Como algunos señores Legisladores saben, nosotros vamos a presentar un recurso jurídico, porque todas las consultas realizadas avalan nuestro requerimiento, pero sabemos que una cosa es el recurso legal y otra la vía política.

Queremos seguir insistiendo en la transparencia hacia la opinión pública en cuanto a lo que son nuestros salarios, a lo que pretendemos y que quede claro que no estamos pidiendo un aumento adicional, sino que solamente se nos dé lo mismo que al resto de la Administración Central.

SEÑOR SIGNORELLI.- Quisiera saber si el temor que ustedes tienen es que esta diferencia del 2,7% al 4,4% se mantenga en los sucesivos aumentos, y al final terminen perdiendo lo que ganaban por otro lado.

Además, quisiera saber cuántos funcionarios renunciaron a causa de la exclusividad.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Se retiraron ciento cincuenta y seis funcionarios de un total de aproximadamente mil trescientos. Queda a las claras que no se ofreció millones de pesos; que ciento cincuenta y seis funcionarios se retiraran significa que no era demasiado tentadora la cifra establecida en el decreto para que se quedaran.

SEÑOR SIGNORELLI.- Lo que sucede aquí es que un decreto estaría violando una ley.

Me parece muy importante lo que han dicho sobre la exclusividad, ya que en lo personal también tenía un concepto equivocado. En mi criterio, la cantidad que percibían por ese concepto era mucho mayor de $ 3.000 o $ 4.000 -como fue expresado aquí- para los administrativos. Estoy totalmente de acuerdo con que esto no fue bien comunicado. El concepto que quedó en la gente es que ustedes pasaron a cobrar entre $ 40.000 y $ 80.000.

Como muy bien dijo el Presidente, nosotros somos mediadores entre las partes. En lo personal, me parece muy razonable lo planteado y luego dialogaremos con el Presidente y el Legislador Masseda para ver qué es lo que corresponde hacer en estos casos.

Reitero que en lo personal me ha quedado absolutamente claro el tema.

La última pregunta que quería realizar es si por esta dedicación exclusiva y este nuevo régimen ustedes pasaron automáticamente a trabajar de seis a ocho horas.

SEÑORA ABIN.- Efectivamente, nosotros trabajábamos siete horas diarias y ahora hacemos ocho.

SEÑORA KEOCHGERIEN.- Creo que quedó sin responder la pregunta referida al temor que tenemos de que efectivamente esa partida se vaya licuando. En los hechos, en nuestros recibos de sueldo -hemos dejado algunos a la Comisión- se puede ver que específicamente por partida de exclusividad ya hoy cobramos menos. Tenemos un sistema de liquidación especial, complejo, que no refleja totalmente lo que el Legislador en el decreto pedía que se hiciera, es decir, que quedara una partida por exclusividad separada. Hay un complejo sistema de liquidación que nosotros también queremos que se revea. Hoy por hoy en los recibos de sueldo se refleja por partida por exclusividad que cobramos menos. Es verdad que en el total se cobre el 2,7%, pero en la partida por exclusividad actualmente figura menos. Con tres aumentos más en los que se haga esta diferenciación, efectivamente, vamos a perder sueldo real y, además, la partida prácticamente desaparecerá. Entonces, todos los contratos que nos han hecho firmar por exclusividad van a perder sentido. Ahí es lo que decía el señor Vázquez en cuanto a la pérdida de credibilidad del sistema que netamente obliga al funcionario a ser exclusivo pero después no le va a pagar nada por ese concepto.

SEÑOR SIGNORELLI.- En la reunión que mantuvieron con el Ministerio de Economía y Finanzas, ¿cuál fue la explicación que le dieron por esta diferencia?

SEÑOR VÁZQUEZ.- Lo que argumentó el señor Subsecretario Bergara es totalmente dispar con lo que se acordó. Yo puedo decirlo con propiedad porque participé en todas las reuniones de negociación desde antes de hablar de las condiciones para armar el decreto. Por lo tanto, me asiste todo el derecho de decir a las claras cómo fueron las cosas. Además, están las leyes y los decretos que también me respaldan Nos argumentaron que no se nos otorgaba el porcentaje por recuperación salarial porque la exclusividad ahora es un todo; hablo de la partida por salario más la partida por exclusividad, que no se divide. Ese total superaba el 16% de atraso salarial, según el Poder Ejecutivo. Como verán, este concepto que se maneja hoy es totalmente dispar -y se nos aplica actualmente- con lo que se estableció en una mesa de negociación y con lo que marca la ley y el decreto. Como bien dice el texto, se establece un régimen de desempeño en dedicación exclusiva con remuneraciones extraordinarias. Esto no resiste una crítica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría ampliar la pregunta del señor Legislador Signorelli con respecto a qué pasó en el Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Ustedes tuvieron negociaciones con el Gobierno o fueron convocados a una mesa de diálogo por la situación de conflicto?

SEÑOR VÁZQUEZ.- El mecanismo que utiliza al día de hoy el Poder Ejecutivo no fue el mismo que se usó al momento de la negociación original; se hizo en forma directa debido a la urgencia del momento y por incidencia del Fondo Monetario Internacional. Había premura porque esto se resolviera rápidamente y se hizo una negociación directa.

En esta instancia hablé con la Directora General, contadora Elizabeth Oria, y me dijo que me comunicara con la Comisión Bipartita porque es el mecanismo que existe actualmente. Tratamos de hablar con los actores directos, con los que habían intervenido en la ejecución del decreto para que no hubiese distorsiones. Si en una instancia, por necesidad, la negociación se hizo en forma directa, pretendíamos mantener las mismas condiciones y actores. Entendemos que no debemos negociar nuevamente porque ya lo hablamos en su momento; sólo exigimos que se cumpla con lo que se acordó.

Debido a un malentendido planteamos la situación en COFE, se clarificó la cuestión y se entendió nuestra posición. También estuvimos en el plenario de Economía, aclaramos la situación y pusimos los números sobre la mesa. Cuando nos reunimos ahora en el Ministerio de Economía y Finanzas estaba la Comisión Bipartita integrada por tres representantes del plenario de Economía, y se expresaron a favor de nuestra postura, avalando nuestro reclamo. Se trata de sectores que ganan menos que nosotros, pero se reconoció que lo que argumentábamos era correcto.

SEÑOR MASSEDA.- Lo único que no me quedó claro de la exposición del señor Vázquez es dónde se acordó. El reiteró que quería que estuviesen los mismos actores que habían llegado al acuerdo. ¿Lo que se acordó está en un documento firmado o se acordó hablando?

Digo esto porque el ex Intendente Signorelli ya se enfrentó a un problema similar en Artigas; en su momento, se llegó a un acuerdo verbal y no se firmó ninguna documentación.

Reitero: ¿se firmó lo acordado o fue algo negociado verbalmente?

SEÑOR VAZQUEZ.- Nosotros tenemos una liquidación especial. Cuando en la ley se dice "remuneración extraordinaria por dedicación exclusiva" se genera -ahí está el acuerdo- una diferencia con la tabla salarial que establece el Decreto 166/005 entre los salarios básicos y el resultante de la remuneración por dedicación exclusiva. Eso es lo que se acordó; es decir, una cifra determinada por la dedicación exclusiva sumada a los salarios básicos.

Para que esa partida no perdiera poder adquisitivo debía ser regularizada a través del IPC. Se dijo que el Poder Ejecutivo tenía la intención de regularizarla de esa manera; hoy se aplica el IPC. Pero esto no se dice en el decreto. En la Intendencia Municipal de Montevideo se hizo un acuerdo con el IPC y como después los dineros no daban para cubrir esa erogación se generó un conflicto muy importante. Si bien quedó establecido que la intención era ajustar por el IPC esa partida, si la situación económica no lo permitía, se aplicaría el mismo porcentaje que para todo el resto de la Administración.

Como somos un Inciso de la Administración Central, por ende, los rubros que corresponden a salario serían afectados por los porcentajes otorgados a la Administración Central.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente, después vamos a sesionar para analizar cómo podemos ayudar a solucionar este conflicto.

SEÑORA KEOCHGERIEN.- Entiendo la importancia de un acuerdo verbal y pienso que si el Gobierno da una palabra debe cumplirla. De todos modos, hay algo escrito: la ley determina los aumentos para la Administración Central y no hay exclusiones. Por tanto, más allá de la palabra, se debe cumplir con la ley, que es lo más importante.

Además, ayer se nos dijo en el Ministerio que ninguna otra partida -por ejemplo estar a la orden- de un Inciso de la Administración Central se excluyó por existir este tipo de partidas.

SEÑOR SIGNORELLI.- ¿Se podría manejar la posibilidad de que por única vez se hiciera esta excepción?

Voy a ser más claro. Actualmente, ustedes tienen un porcentaje de un 2,7% en lugar de un 4,4%. Por lo tanto, me gustaría saber, si en el futuro esto se corrige, si podría quedar establecido por única vez, a los efectos de no distorsionar lo que hoy está planteado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR VAZQUEZ.- Reitero que esto ya no pasa por una cuestión porcentual. Los funcionarios de la DGI, atendiendo la actual situación social, estamos dispuestos a negociar. Nosotros no estamos exigiendo nada; simplemente reclamamos que se nos otorgue el mismo porcentaje que se otorgó por ley a toda la Administración Central. Solo decimos que como ya habíamos tenido innumerables reuniones de negociación, las autoridades podrían haber hablado con los funcionarios y habernos dicho que debido a la situación por la que se estaba atravesando no se nos podía otorgar en este momento dicho porcentaje, que se les iba a otorgar a los sectores que tienen menor incidencia salarial pero que posteriormente íbamos a recibir lo que nos correspondía. Lo que no queremos es que se nos discrimine y que se diga que el porcentaje relativo a la exclusividad desaparece.

SEÑOR SIGNORELLI.- Solo quiero mencionar que a AEBU se le otorgó un porcentaje y que se le dijo que en el futuro se le podría dar otro aumento. Hago esta aclaración para saber si podemos manejar esa posibilidad.

SEÑORA ABIN.- Solo quiero decir que si damos una respuesta a la pregunta estamos excediendo las potestades que tenemos, ya que necesitamos el respaldo de una Asamblea General que nos habilite a ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su visita y la información brindada.

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios de la DGI)